



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2023-MPS

Chimbote, 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató el pedido realizado por la regidora Key Mirella Apolonio Méndez, sobre dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 002 y 019-2023-MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2) del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPS de fecha 13 de enero de 2023, el Pleno Municipal Provincial del Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13.01.2023, adoptó en su Artículo Primero: “Establecer el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, para el ejercicio fiscal 2023, en la suma de S/. 13,260.00 Soles (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° y Anexo Rango I del Decreto Supremo N°413-2019-EF”; y en su artículo segundo: “Ratificar por concepto de dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Provincial del Santa, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo 2 Sesiones de Concejo al mes, el porcentaje del 30% de la remuneración que venía percibiendo el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, estimado en función de la Población Electoral”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPS de fecha 21 de marzo de 2023, el Pleno Municipal Provincial del Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.03.2023, aprobó: “Establecer, a partir de la fecha, la dieta de los regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, hasta el 30% de los ingresos que por todo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, en atención al Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 emitido en fecha 17 de marzo de 2023” por el Ministerio de Economía y Finanzas”, dejándose sin efecto, toda disposición que se oponga al mencionado acuerdo de concejo;

Que, la señorita regidora KEY MIRELLA APOLONIO MÉNDEZ, en la Sesión de Concejo de fecha 30 de marzo de 2023, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPS de fecha 13.01.2023 y el Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPS de fecha 21.03.2023, por cuanto los mismos fueron adoptados sin haberse contado con los informes presupuestal y legal que la norma exige para la adopción de los mismos, conforme al contenido del Comunicado N° 002-2023-EF/53.01, emitido en fecha 17 de marzo del presente año, por el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado a los ingresos de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, alcaldes y regidores municipales;

Que, teniendo en cuenta ello, así como el contenido del citado comunicado N° 002-2023-EF/53.01, y a efectos de adoptar acuerdos acorde con la normativa nacional aplicable a la materia, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPS de fecha 13 de enero de 2023; Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPS de fecha 21 de marzo de 2023; así como toda disposición que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarrá Alor
Ing. Luis Fernando Gamarrá Alor
ALCALDE